



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Martes 3 de Diciembre de 2013 - Número 5083

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Excelentísima Asamblea Secretaría General

3131.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo a declaración institucional de 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

3132.- Orden n.º 983 de fecha 21 de noviembre de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Determinadas actuaciones en materia de atención al servicio punto de encuentro y mediación familiar".

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

- 3133.-** Notificación a D.ª Sara Belilty Amouyal.
3134.- Notificación a D.ª Sultana Ruas Belilty.
3135.- Notificación a D.ª Raquel Ruas Belilty.
3136.- Notificación a D.ª María Ruas Belilty.
3137.- Notificación a D.ª Choclan Salvador, María de los Angeles y otros.
3138.- Notificación a D. Peregrin Castro, Francisco y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

3139.- Notificación a D. Rym Khechchab y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Junta Arbitral de Consumo

- 3140.-** Notificación a D. José Manuel Espinosa Jiménez.
3141.- Notificación a D.ª M.ª Luz Linares Rodríguez.
3142.- Notificación a D.ª Yahia Abdessadik Mezian.
Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General del Menor y la Familia
3143.- Notificación a D. José Ortega Núñez y D.ª Saadia Zineddine.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

- 3144.-** Notificación a D. Buzian Mohamed Haddu, promotor de las obras de inmueble sito en Calle Explorador Badía, 31.
3145.- Notificación a herederos de D. Nunt Mohatar Azmani, orden de reparaciones de inmueble sito en Calle Padre Lerchundi, 34.
3146.- Notificación a D.ª Hafida Tahar Mohamed, promotora de las obras de inmueble sito en Calle Miguel de Cervantes, 3 - Bajo.
3147.- Notificación a THE CAFÉ EMPORIO, promotor de las obras de inmueble sito en Calle Vélez, Marques de los, 23, local 1.
3148.- Notificación a D. Mimun Dris Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en Calle Barberan y Collar, n.º 12.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

- 3149.-** Notificación a Pub-Interedgane, S.L.
3150.- Notificación a D. Juan de Dios Durán Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

- 3151.-** Corrección de errores del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (Gaselec).

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

- 3152.-** Notificación a D. Luis Alejandro San José Suárez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

3153.- Notificación a D.^a Martínez Anaya, Antonia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción Núm. 3

3154.- Notificación a D. Boujamaa Yachou y D. Hamed Hassan Al Luch, en Juicio de Faltas Inmediato 55/2013.

3155.- Notificación a D. Abdelaziz Tribal y D. Mohamed Daoudi, en Juicio de Faltas Inmediato 59/2013.

Juzgado de lo Social Núm. 1

3156.- Notificación a Construcciones Nuevo Lider, en procedimiento ordinario 377/2013.

Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga

3157.- Notificación a Aerotaxis del Mediterráneo S.L. en Procedimiento Social Ordinario 466/2012.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

3158.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Mohamed, en Rollo: Recurso de Apelación (LECN) 52/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
SECRETARÍA GENERAL
TEXTO DE LA PUBLICACIÓN

3131.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, adoptó la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Hace ya más de una década que la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaraba el 25 de noviembre como "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

El 25 de noviembre no es un día para el festejo ni la celebración, ni una conmemoración que anhelemos recordar. Muy al contrario, es el síntoma recurrente de que algo no funciona en nuestra sociedad. Es más, desearíamos no tener que conmemorarlo año a año, pues ello significaría que las desigualdades entre hombres y mujeres, y su expresión más devastadora, la violencia de género, sería un fenómeno superado.

Nos gustaría que también, durante el resto del año, toda la ciudadanía tuviera presente que las víctimas no son víctimas aisladas, sino que sus hijos e hijas también padecen la violencia más despiadada.

Una sociedad en la que los hombres pasaran de "ayudar en casa" a corresponsabilizarse de las tareas del hogar y el cuidado de los hijos e hijas. Una sociedad en la que la brecha salarial entre hombres y mujeres, por desempeñar el mismo trabajo, dejara de ser una reclamación. Queremos que nadie prejuzgue a la mujer porque se ausente de su hogar por motivos laborales. Nos gustaría anunciar que no ha habido ningún caso de violencia machista, y no que en la última década han muerto 700 mujeres a manos de sus parejas o ex parejas.

Nos gustaría no tener que decir éstas y otras muchas cosas, pero la realidad es la que es y nos muestra diariamente que la desigualdad existe, y su expresión más brutal, la violencia de género, persiste.

Por ello levantamos cada año nuestra voz alta y clara contra la desigualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género. Y lo hacemos para que quede constancia del compromiso de toda la ciudadanía de Melilla, desde todos sus ámbitos, en un trabajo constante y decidido a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, contra la violencia de género y con el objetivo de construir, entre todos y todas, un presente y un futuro mejor, en el que no sea necesario conmemorar este día.

Por todo ello, la Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de esta lacra social y sus consecuencias en la ciudadanía, se compromete, dentro de su ámbito competencial a:

1) Fomentar y reforzar los servicios y recursos de la Viceconsejería de la Mujer destinados a la información, orientación y asesoramiento de las mujeres y sus hijos e hijas, a fin de facilitar su integración laboral y social y su promoción personal, acercándoles los servicios a su entorno más próximo.

2) Mejorar y potenciar los recursos de acogida y los sistemas de control de los agresores y de teleasistencia.

3) Actualizar e impulsar los protocolos de actuación interinstitucional de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, para mejorar la necesaria coordinación entre todos los organismos e instituciones implicados en la materia.

4) Seguir colaborando con la Delegación del Gobierno, a través de la Unidad de Coordinación de la Violencia sobre la Mujer, potenciando la protección de las víctimas y contribuyendo a la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general.

5) Seguir colaborando con la administración educativa, a través de la Dirección Provincial de Educación, en actuaciones de sensibilización y concienciación necesarias, que permitan transmitir a los niños y niñas valores de igualdad, que eviten situaciones discriminatorias, que deriven en el futuro en violencia de género, tal y como marca la LOE, actual ley educativa.

6) Promover el asociacionismo de las mujeres en todos los ámbitos y, concretamente, el empresarial y emprendedor, además del de mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de fomentar su independencia y empoderamiento, como mecanismo de prevención ante situaciones de desigualdad.

7) Favorecer la creación de campañas gráficas y audiovisuales que, representando las características específicas de la población melillense, ayuden a la población a conocer su realidad cercana y detectar posibles casos de discriminación y síntomas de violencia de género, para luego denunciarlo a las autoridades.

8) Reclamar al Gobierno Central mayores esfuerzos presupuestarios en prevención y atención a la violencia de género.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

3132.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0983 de fecha 21 de Noviembre de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO Y MEDIACIÓN FAMILIAR".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 168/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio
b) Descripción: "DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO Y MEDIACIÓN FAMILIAR".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Oficina del Punto de Encuentro y Mediación Familiar, C/ Alfonso XII Bajos Edificio Logüeno.

e) Plazo de ejecución: Un (01) AÑO, prorrogable por una anualidad más.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 35320000-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios:

a) Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 100 puntos

1. Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Formación del personal	5
Trabajadores con discapacidad	5

2. Oferta económica	90
---------------------	----

4. Valor estimado del contrato: 157.692,30 , Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 82.000,00 , desglosado en presupuesto: 78.846,15 , Ipsi: 3.153,85 .

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO PROCEDE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Por un importe máximo de 1.500,00 .

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 27 de Noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

3133.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SARA BELILTY AMOUYAL

Procedimiento: APREMIO

Tramite: DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE: 1967

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de venci-

miento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de noviembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

3134.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SULTANA RUAS BELILTY

Procedimiento: APREMIO

Tramite: DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE: 1967

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de noviembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

3135.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputa-

bles a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: RAQUEL RUAS BELILTY

Procedimiento: APREMIO

Tramite: DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE: 1967

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de noviembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

3136.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARÍA RUAS BELILTY

Procedimiento: APREMIO

Tramite: DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE: 1967

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de noviembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

3137.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta. PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria Nº 21, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado.

Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 28 de noviembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
CHOCLAN*SALVADOR,MARIA DE LOS ANGELES	Diligencia Embargo	16685
BUZZIAN*HAMED,BACHIR	Diligencia Embargo	11266
JIMENEZ*DIAZ,MARIA LUCIA	Diligencia Embargo	20846
LOPEZ*ORTIZ,YOLANDA	Diligencia Embargo	21042
M*HAMED*BOUZIAN,MOHAMED	Diligencia Embargo	18007
GARCIA*CASTILLO,LAURA MARIA	Diligencia Embargo	16841
MARTIN*DOMINGUEZ,ANA MARIA	Diligencia Embargo	13324
PASTRANA*LOPEZ,ANTONIA	Diligencia Embargo	23474

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

3138.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta. PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avd. Duquesa de la Victoria N° 21 , en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y expediente de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 28 de noviembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR	EXP. APREMIO
PEREGRIN*CASTRO,FRANCISCO	Diligencia Embargo	14511
PIZANA*MUÑOZ,DOLORES	Diligencia Embargo	17457
MOHAND*MOHAMED,YAMILA	Diligencia Embargo	17320

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

3139.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. RYM KHECHCHAB	NIE Y-1684587-N	1024	06-11-2013
D. MUSTAPHA KARROUM	NIE Y-0198710-G	1049	11-11-2013
D. MOUNIR EL OUARIACHI	NIE X-8774482-M	1048	11-11-2013
D. FOUAD EL BOUZIANI	NIE X-6717633-T	1038	07-11-2013
D. ABDELAZIZ BENRHANNOU	NIE X-2723566-K	1001	28-10-2013
D. RACHID HAJJI	NIE X-6853172-T	1002	28-10-2013

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3140.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte. 146/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSÉ MANUEL ESPINOSA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. 45.286.510-Q, CONCILIACIÓN, Expte.: 146/13 de fecha 16 de julio del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral. M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3141.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la No Aceptación Arbitraje Expte.: 158/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente

del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a M.^a LUZ LINARES RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. 53.692.930-M, NO ACEPTACIÓN ARBITRAJE, Expte.: 158/13 de fecha 15 de julio del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3142.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la No Aceptación de Arbitraje Expte.: 154/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a YAHIA ABDESSADIK MEZIAN, con D.N.I. núm. 45.285.128-Z, NO ACEPTACIÓN ARBITRAJE, Expte.: 154/13 de fecha 15 de julio del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
ANUNCIO

3143.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2013 con el número que se relaciona a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, José Ortega Núñez Saadia Zineddine, N.º de Orden o Resolución, 6282, Fecha, 27/09/2013, Exp., 63/98.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 1ª planta de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3144.- Habiéndose intentado notificar a D. BUZIAN MOHAMED HADDU, la caducidad del expediente de licencia de obra menor para el inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 31, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3714, de fecha 28 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: CADUCIDAD LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE EXPLORADOR BADIA, 31

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 28 de octubre de 2013, que copiada dice:

" En relación con expediente que se tramita en esta Dirección General, relativo a solicitud de licencia de obra para rehabilitación integral de vivienda , formulada por BUZIAN MOHAMED HADDU, sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 31, se notificó al interesado, con fecha , que disponía de un plazo de tres meses para que aportara la documentación de subsanación requerida para continuar con la tramitación del expediente, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, transcurrido dicho plazo se produciría la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones.

Visto que por BUZIAN MOHAMED HADDU, no se ha aportado la documentación requerida para continuar la tramitación del expediente y habiendo transcurrido en exceso el plazo fijado por la ley para la resolución y notificación del mismo, de conformidad con el art. 42.3 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, ruego a Vd. se sirva ordenar si procede, resolver el expediente por la caducidad del mismo.

Por todo ello, se propone ordenar la caducidad del expediente referenciada y su posterior archivo, cumpliendo lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos"

VENGO EN DISPONER:

1º. Declarar la caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra para rehabilitación integral de vivienda , formulada por BUZIAN MOHAMED HADDU, sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 31, de conformidad con lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos.

2º.- Proceder al archivo del referido expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME.

Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3145.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE NUNT MOHATAR AZMANI, la orden de reparaciones / de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3717 ,de fecha 25 de octubre de 2013 , ha dispuesto lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 34, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

" Desprendimiento de parte del falso techo de escayola en la entrada a la vivienda, dejando al descubierto el forjado que presenta alto grado de oxidación de las vigas metálicas que lo conforman con pérdida de capacidad resistente a consecuencia de la presencia de humedad.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a HEREDEROS DE NUNT MOHATAR AZMANI, siendo uno de los herederos ABDERRAZAK BOUDAHOU MOHATAR, como del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 34, previa presentación de Proyecto Técnico (Arquitecto) y bajo la dirección de técnico competente, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

" Reparación , refuerzo o sustitución (según criterio técnico), de la totalidad del forjado del techo de la vivienda.

2º.- Comunicar a los Herederos de Nunt Mohatar Azamani, como propietarios del inmueble, que deberán presentar el preceptivo proyecto técnico en el plazo de UN MES a contar desde la recepción del presente escrito.

Las obras deberá iniciarse en el plazo de UN MES a contar desde la presentación del Proyecto Técnico y la duración de las mismas se estima en DOS MESES.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Advertir a la SRª ARGIBE LEVY de que caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente Procedimiento Sancionador.

4º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a a Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras,

pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 27 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3146.- Habiéndose intentado notificar a Dª. HAFIDA TAHAR MOHAMED, la caducidad del expediente de licencia de obra menor para el inmueble sito en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 3, BAJO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3593, de fecha 21 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 3 BAJO.

En relación con expediente que se tramita en esta Dirección General, relativo a solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de café-bar, formulada por HAFIDA TAHAR MOHAMED, sito en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 3 BAJO, se notificó al interesado, con fecha 09-07-2013, que disponía de un plazo de tres meses para que aportara la documentación de subsanación requerida para continuar con la tramitación del expediente, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, transcurrido dicho plazo se produciría la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones.

Visto que por HAFIDA TAHAR MOHAMED, no se ha aportado la documentación requerida para continuar la tramitación del expediente y habiendo transcurrido en exceso el plazo fijado por la ley para la resolución y notificación del mismo, de conformidad con el art. 42.3 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, ruego a Vd. se sirva ordenar si procede, resolver el expediente por la caducidad del mismo.

Por todo ello, se propone ordenar la caducidad del expediente referenciada y su posterior archivo, cumpliendo lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos".

VENGO EN DISPONER:

1º. Declarar la caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de café-bar, formulada por HAFIDA TAHAR MOHAMED, sito en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 3 BAJO, de conformidad con lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos.

2º.- Proceder al archivo del referido expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad

Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3147.- Habiéndose intentado notificar a THE CAFE EMPORIO, la ampliación de plazos de la licencia de obra menor solicitada para el inmueble sito en CALLE VELEZ, MARQUES DE LOS, 23, LOCAL 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3750, de fecha 30 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AVISO CADUCIDAD LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23, LOCAL 1.

Visto que por THE CAFÉ EMPORIO no se ha aportado la documentación interesada para la

continuar la tramitación de expediente de adaptación de local comercial al uso de cafetería, sito en CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, 23 LOCAL 1, consistente en:

" Deberá aclarar cual es el uso al que se destina el recinto ubicado junto al acceso al local.

" Aportar nueva justificación de la densidad de la carga de fuego ponderada según el RD 2267/2004, considerando el coeficiente Ci para grado de peligrosidad medio o alto, según corresponda.

" Deberá aportar nueva justificación del apartado 2, Cálculo de la ocupación, empleando las superficies útiles con las que cuenta el local.

" Deberá aportar justificación expresa del cumplimiento de la Instrucción de Servicio Interna sobre "Criterios de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana, la Ordenanza de Accesibilidad y el Código Técnico de la Edificación" (BOME 4874 2/12/2011).

" Al tratarse de una legalización de obras ya ejecutadas deberá aportar fotografías exteriores e interiores donde se pueda comprobar las obras ejecutadas, instalaciones, etc.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de

haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 26 de noviembre de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3148.- Habiéndose intentado notificar a D. MIMUN DRIS MOHAMED, el desistimiento de la licencia de obra solicitada para el inmueble sito en CALLE BARBERAN Y COLLAR, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3853, de fecha 7 de noviembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS EN CALLE BARBERAN Y COLLAR, 12

Visto expediente de solicitud de licencia de obras para REPELLAR, MASILLAR Y PINTAR PAREDES, sito en la CALLE BARBERAN Y COLLAR, 12 formulada por MIMUN DRIS MOHAMED respecto del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia:

Con fecha 02-10-2013, se requirió a MIMUN DRIS MOHAMED para que en el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en presupuesto detallado de las obras a ejecutar con mediciones y precios unitarios de cada una de las partidas que lo integran, según lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJ-PA, habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin que se haya subsanado dicha deficiencia.

Resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA, que dispone: " Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que

señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

VENGO EN RESOLVER:

Se tenga por desistido en su petición a MIMUN DRIS MOHAMED.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 28 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES

TRIBUTARIAS

3149.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 22 de noviembre de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
PUB-INTEREDGANE, S.L.	C/ ALICANTE, 86 2º B (EDF. YASMI	Melilla	M/13/08766	21/08/13	BP	4.041,98
PUB-INTEREDGANE, S.L.	C/ ALICANTE, 86 2º B (EDF. YASMI	Melilla	M/13/08767	21/08/13	BP	1.114,89
PUB-INTEREDGANE, S.L.	C/ ALICANTE, 86 2º B (EDF. YASMI	Melilla	M/13/12088	30/10/13	BP	4.041,98
PUB-INTEREDGANE, S.L.	C/ ALICANTE, 86 2º B (EDF. YASMI	Melilla	M/13/12089	30/10/13	BP	1.114,89
PUB-INTEREDGANE, S.L.	C/ ALICANTE, 86 2º B (EDF. YASMI	Melilla	M/13/12192	30/10/13	BA	3.054,05

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

3150.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02532 D. Juan de Dios Durán Fernández, se adeuda a este organismo la cantidad de 12,42 que corresponde a la Tarifa de Suministro Eléctrico.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	09010	TS	Tarifa de Suministro Eléctrico	12,42 €

TOTAL.....12,42 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02532 D. Juan de Dios Durán Fernández, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Suministro Eléctrico.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE COMPAÑÍA
MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S. A.
(GASELEC) CON SUS TRABAJADORES, PARA
LA CORRECCIÓN DE ERRORES

3151.- Reunidos en la Ciudad de Melilla, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

De una parte, Compañía Melillense de Gas y Electricidad S. A. (GASELEC), representada por su Presidente, D. GUSTAVO A. CABANILLAS GUTIÉRREZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 24.880.188-F.

De otra parte, el representante de los trabajadores de GASELEC, incardinado en el Delegado de Personal con mandato vigente D. JOSE MARIANO MARTIN HERNANDO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 45.277.650-B.

ANTECEDENTES

ÚNICO.-Que el pasado día veintiuno de octubre tuvo lugar la primera y única reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC) con sus trabajadores.

Que al objeto de proceder a la inscripción en el REGCOM del acuerdo alcanzado, se remitió telemáticamente el acta de la mencionada reunión debidamente suscrita por las partes, así como el mismo documento, sin firmar, en formato Word.

Que por error involuntario, el documento en formato Word que remitimos al REGCOM y que finalmente ha sido publicado en el BOME núm. 5080, de fecha 22 de noviembre de 2013, adolecía de una serie de errores que venimos a rectificar en el presente acta.

ACUERDAN

SEGUNDO.- Que una vez detectados los errores involuntarios hechos constar en el documento Word, los puntos tratados en la negociación quedan redactados tal y como puede comprobarse en el Acta de la Primera Reunión de la Comisión Negociadora

firmada por las partes y que obra en ese REGCOM, esto es, de la siguiente forma:

-Por lo Que se refiere a la fecha de la reunión:

Donde dice: "Reunidos en la Ciudad de Melilla, dieciocho de Octubre de dos mil trece".

Debe decir: "Reunidos en la Ciudad de Melilla, a veintiuno de Octubre de dos mil trece".

-Por lo Que se refiere a los ACUERDAN:

Donde dice:

"TERCERO.- Se acuerda dar vigencia al Convenio Colectivo de Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A., quedando los puntos tratados de la siguiente manera:

Capítulo I. Artículo 3º. AMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS y se considerara en vigor desde el día uno de Enero del año 2014, hasta el treinta y uno de Diciembre del año 2015.

Finalizada su vigencia, se prorrogará de año en año, salvo que hubiera denuncia expresa por alguna de las partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha de su finalización. La denuncia del convenio deberá efectuarse mediante escrito en el que figurará la propuesta de un calendario de reuniones que permita negociar su renovación.

Capítulo V. Artículo 37º "RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR GRUPO Y NIVELES PROFESIONALES PAR LOS AÑOS 2014 Y 2015".

Para el año 2014, la subida salarial será el Índice de Precios al consumo (I.P.C) publicado por el Gobierno para el año 2013.

Para el año 2015, la subida será el índice de Precios al consumo (I.P.C.) publicado por el Gobierno para el año 2014.

Tales incrementos salariales se aplicarán sobre el salario base quedando las Tablas Salariales para los años 2014 y 2015.

Una Vez operado al mencionado incremento, el concepto de Plus de Transporte se verá incrementado con la variación del I.P.C. de los años 2014 y el 2015 y dicho incremento quedaran recogidos en la Tablas Salariales.

La revisión se aplicará con efectos desde el uno de Enero del año 2014.

Capítulo V. Artículo 40º CONCEPTOS SALARIALES

2.3 Complementos Salariales Personales:

2.3.1 Completo personal:

A este complemento personal se le aplicara la subida del IPC de los años en vigor de este convenio en los años 2014 y 2015."

Debe decir:

"PRIMERO.- Se acuerda dar vigencia al Convenio Colectivo de Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S. A., quedando los puntos tratados de la siguiente manera:

Capítulo I. Artículo 3º. AMBITO TEMPORAL Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS AÑOS y se considerará en vigor desde el día uno de enero del año 2014, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2015.

Finalizada su vigencia, se prorrogará de año en año, salvo que hubiera denuncia expresa por alguna de las partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha de su finalización. La denuncia del convenio deberá efectuarse mediante escrito en el que figurará la propuesta de un calendario de reuniones que permita negociar su renovación.

Capítulo V. Artículo 37º "RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR GRUPO Y NIVELES PROFESIONALES PARA LOS AÑOS 2014 y 2015".

Para el año 2014, la subida salarial será el índice de Precios al Consumo (I.P.C) publicado por el Gobierno para el año 2013.

Para el año 2015, la subida salarial será el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Gobierno para el año 2014.

Tales incrementos salariales se aplicarán sobre el salario base, resultando las Tablas Salariales para los años 2014 y 2015.

Al concepto de Plus de Transporte se le aplicará la subida del I.P.C. publicado por el Gobierno para los años 2013 y 2014, para los años de vigencia del convenio, esto es años 2014 y 2015.

Capítulo V. Artículo 40º en su apartado 2.3.1. Complemento Personal.

A este complemento personal se le aplicará la subida del I.P.C. publicado por el Gobierno para los años 2013 y 2014, para los años de vigencia del convenio, esto es años 2014 y 2015."

Donde dice:

"CUARTO.- Se acuerda por todas las partes presentes proceder a la firma del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad (GASELEC), en el día de hoy, conforme al contenido del acta de la Primera reunión de la Comisión Negociadora, de fecha dieciocho de Octubre de dos mil trece."

Debe decir:

"SEGUNDO.- Se acuerda por todas las partes presentes proceder a la firma del Convenio Colectivo de la empresa Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC) en el día de hoy, conforme al contenido del presente acta."

Sin nada más que añadir, las partes, conformes firman el presente, en cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha consignados ut supra.

Por los Trabajadores.

Mariano Martín Hernando.

Por la Empresa.

Gustavo A. Cabanillas Gutiérrez.

Interviene la Secretaria.

Ruth C. Leal Pérez.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Comunicación para el trámite de alegaciones

3152.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorrogan nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero la cual fue concedida a D/D. Luis Alejandro San José Suárez, con DNI/NIE 45305881 K mediante resolución de fecha 28/12/2012, se comprueba que:

Finalización del "Plan extraordinario de medidas de orientación" (código 160) y del Itinerario Personalizado de Inserción (código 170) con resultado positivo el 02/04/2013.

Supuesto que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo

36.5 en relación con el artículo 37.1.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo II de la Resolución de 13 de febrero de 2013.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de la presente Comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art. 5.3.a) de la dictada por la D.G. del SEPE de 12 de abril 2004. NOTIFÍQUESE la presente Comunicación al interesado/a. en la forma establecida en los artículos "58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 6 de noviembre de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3153.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del

presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/3432-D/13, Apellidos y Nombre, Martínez Anaya, Antonia, DNI/NIE, 45.254.466-B, Fecha Resolución, 12/11/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 55/2013
3154.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 00055 /2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas inmediato número 59/2013, sobre LESIONES, en virtud de atestado, y como implicados:

DTE: Boujamaa Yachou.

DDO: Hamed Hassan Al Luch.

Con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo a Hamed Hassan Al Luch, de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación en forma a Boujamaa Yachou y Hamed Hassan Al Luch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 59/2013

3155.- D. NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 00059 / 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de la Ciudad Autónoma de Melilla y su Partido, habiendo visto el expediente de juicio de faltas inmediato número 59/2013, sobre LESIONES, en virtud de atestado, y como implicados:

DTE: Abdelaziz Tribak.

DDO: Mohamed Daoudi.

Con la intervención del Ministerio Fiscal.

Dicta la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Absuelvo a Mohamed Daoudi, de toda responsabilidad criminal derivada de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación en forma a Abdelaziz Tribal y Mohamed Daoudi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 377/2013

3156.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000377/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª NOUREDDINE DARRAZI, MOHAMMED DARRAZI contra la empresa EMPRESA CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario Judicial D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ En Melilla, a treinta de Mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 17/05/2013 por NOUREDDINE DARRAZI Y MOHAMED DARRAZI se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a EMPRESA CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por NOUREDDINE DARRAZI Y MOHAMED DARRAZI, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

-Citar a las partes para que comparezcan el día 11/02/2014 a las 10,05 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,15 horas, para la

celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Respecto a los otros ítems solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Respecto a la confesión judicial de la empresa demandada, expídase la oportuna cédula de citación.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODOS DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA AL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER", expido la presente.

En Melilla, a 18 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

PROCEDIMIENTO: SOCIAL ORDINARIO

466/2012 NEGOCIADO: PJ

E D I C T O

3157.-D.^ª PATRICIA DE LA FUENTE BUSTILLO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de YOLANDA ESCAVIA LEÓN se ha acordado citar a AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 06/02/14 A LAS 12:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. FISCAL LUIS PORTERO GARCÍA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AEROTAXIS DEL MEDITERRANEO S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Melilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Patricia de la Fuente Bustillo.

AUDIENCIA PROVISIONAL DE MÁLAGA
SECCIÓN N.º 7 MELILLA
PROCEDIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN (LECN) 52/2013
EDICTO

3158.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 61

ILMO. SR.

MAGISTRADO-ÚNICO:

D. José Luís Martín Tapia

En Melilla a siete de Noviembre de dos mil trece.

VISTO en grado de apelación ante esta Sección 7ª, de la Audiencia provincial de MÁLAGA con sede permanente en MELILLA, los Autos de JUICIO VERBAL 269/2012, procedentes del JDO.1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 2 de MELILLA, a los que ha correspondido el Rollo RECURSO DE APELACIÓN (LECN) nº 52/2013, en los que aparece como parte apelante, BOUZIAN OUARDA representado por la Procuradora de los tribunales, Sr./a. CRISTINA PILAR COBREROS RICO, asistida por la Letrada D.ª MARÍA ASUNCIÓN COLLADO MARTÍN, no habiéndose personado la parte demandada, encontrándose en ignorado paradero, sobre verbal de tráfico y reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, siendo el Magistrado/a constituido como órgano unipersonal el/la Ilmo./ Ilma. D. JOSÉ LUIS MARTÍN TAPIA.

FALLO

Que debo estimar y estimo totalmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña Cristina Pilar Cobreros Rico, en la representación que ostenta de Don Bouzian Ouarda, que, a su vez interviene en nombre de su menor hijo Mohamed Amar Mohamed, contra la sentencia de fecha nueve de Abril de dos mil trece, recaída en los autos de juicio verbal tramitados en el Juzgado de Primera Instancia Dos de Melilla bajo el número 269/1012, Resolución ésta que se revoca totalmente, y declarando en su lugar que debo estimar y estimo íntegramente la demanda deducida por el hoy apelante contra, D. Ahmed Ahmed Mohamed, que fue declarado en situación de rebeldía procesal, condenándole a que abone a la actora en la cantidad total de tres mil setecientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (3.766,20 euros) en concepto de indemnización por las lesiones sufridas por dicho menor, así como por los gastos médicos y daños que sufrió la bicicleta que pilotaba dicho menor, con los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC., condenándole asimismo al pago de las costas procesales que se hubieran causado en la primera instancia y sin condenar a ninguno de los litigantes de las que hubieran podido ocasionarse en la segunda.

Notifíquese a las partes la presente, con la prevención de que no es susceptible de Recurso alguno y, en su momento, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de ésta para su conocimiento y efectos procedentes.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero a D. AHMED AHMED MOHAMED, yo Secretaria Judicial D.ª M.ª Angeles Pineda Guerrero, expido el presente en Melilla a ocho de Noviembre de dos mil trece.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

